



## AYUDAS 2016. INSTALACION DE JÓVENES AGRICULTORES.

- Normativa: Orden DRS 17 de diciembre de 2015, BOA nº 3 de fecha 07-01-2016.
- Convocatoria: DRS/152/2015, publicada en BOA nº 47 de fecha 09-03-2016.
- Entidad: Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón.

### 1.- BENEFICIARIOS.

Las personas físicas que cumplan los requisitos (art. 13 de las bases reguladoras) y que no estén afectadas por las condiciones de incompatibilidad (especialmente con la realización de estudios reglados presenciales).

### 2.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

- Rejuvenecimiento de la población activa agraria, fomentando el relevo generacional que contribuya a la mejora de la competitividad y dinamización del sector.
- El fomento del empleo en el sector agrario y en la actividad de la explotación.
- La contribución al mantenimiento de la población en el medio rural.
- Evitar el abandono de las explotaciones mejorando su dimensión y el mantenimiento de la actividad de la explotación.
- La mejora de la competitividad de las explotaciones mediante la adaptación de sus producciones al mercado, el incremento de la rentabilidad de su producción e impulso de la innovación y utilización de nuevas tecnologías.
- La mejora del capital humano en las explotaciones, mejor capacitado profesional y empresarialmente.

### 3.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

- Adecuación del capital territorial.
- Adecuación del capital de la explotación (maquinaria, equipos y ganado reproductor).
- Aportación económica a la entidad asociativa para su integración como socio.
- Gastos notariales y registrales derivados de la instalación.
- Gastos de licencias, permisos, autorizaciones administrativas y honorarios técnicos ligados a la instalación.
- Pago de la primera anualidad de un contrato de arrendamiento de larga duración (igual o superior a 10 años).
- Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.
- Adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registrales.
- Inversiones para cumplir con la normas de la Unión Europea solamente para jóvenes que se establezcan por primera vez.
- Inversiones para cumplir nuevos requisitos que se impongan.
- Inversiones en regadío que cumplan las condiciones del reglamento (UE) nº 1305/2013 (art. 46).
- Plantación de cultivos leñosos.
- Gastos de explotación correspondientes al primer año del proceso de instalación.

Podrán tenerse en cuenta los gastos realizados y pagados hasta en los 12 meses anteriores a la solicitud, con excepción de aquellos que exijan acta de no inicio.



### 3.- GASTOS SUBVENCIONABLES (continuación).

Además, podrán ser subvencionables las inversiones señaladas art. 3.1 de la convocatoria y que se han resumido en la ayuda para **modernización de explotaciones agrarias** (haciendo clic puede descargarse).

#### No serán auxiliares:

- Los gastos que procedan de transmisiones entre parientes de 1º y 2º grado de consanguinidad o afinidad.
- El IVA.

### 4.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

Para la instalación de jóvenes agricultores se aplicará un pago **básico de 20.000 €** que podrá incrementarse en los siguientes casos:

A) Por la creación de una UTA adicional completa: 10.000 €.

B) Según la zona de ubicación de la mayor parte de la explotación:

- En zona desfavorecida: 2.000 €.
- En zona de montaña: 5.000 €.

C) En función del valor de la producción estándar por encima de la cuantía equivalente necesaria para obtener el 35% de la RUT:

- De 8.000 € a 25.000 €: 10.000 €
- De 25.001 € a 50.000 €: 15.000 €
- De 50.001 € a 75.000 €: 17.500 €
- Mayor de 75.000 €: 20.000 €.

D) En función del volumen de gastos necesarios para la puesta en marcha de la explotación:

- De 25.000 € a 50.000 €: 5.000 €
- De 50.001 € a 100.000 €: 8.000 €
- De 100.001 € a 150.000 €: 10.000 €
- Más de 150.000 €: 15.000 €

Estas ayudas son incompatibles con otras destinadas a la misma finalidad.

### 5.- PLAZO DE SOLICITUD. Hasta el 30 de abril de 2016.

#### MÁS INFORMACIÓN:

**Oficina Comarcal Agroambiental de Barbastro.**

C/ Conde, 21 - Barbastro 22300 (Huesca)

Tfno.: 974308308